

	<b>CIRCULAR INTERNA O EXTERNA No. 03</b>	<b>Código:</b> MC-FO-006 <b>Versión:</b> 8 <b>Fecha aprobación:</b> 23-Nov-2021 <b>Clasificación:</b> Clasificada
---	--	---

Bogotá D.C. 24 de mayo de 2022

**PARA:** PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

**ASUNTO:** NUEVO TRAMO DEL PROGRAMA REACTIVA COLOMBIA

Con el propósito gubernamental de lograr una economía dinámica, incluyente y sostenible, que impacte de manera directa la reactivación del país para alcanzar el mayor desarrollo y el progreso de las comunidades en un escenario postpandemia, se requieren inversiones de gran relevancia para la infraestructura de las regiones y que, a su vez, fortalezcan las cadenas de suministros y la rotación de la producción nacional y la inversión social.

Por esta razón, Findeter como socio estratégico del Gobierno nacional pone a disposición de las Entidades Territoriales, las entidades públicas y entidades descentralizadas del orden nacional y territorial, así como de las entidades de derecho privado, un nuevo tramo del programa de financiación “Reactiva Colombia” destinado al financiamiento de las inversiones relacionadas con la infraestructura para el desarrollo sostenible de las regiones, en los sectores energético, transporte, desarrollo urbano, construcción y vivienda, salud, educación, medio ambiente y desarrollo sostenible, tecnologías de la información y la comunicación –TIC, y deporte, recreación y cultura.

Las condiciones financieras de esta línea con base en el saldo disponible para subsidiar son las siguientes:

<b>Monto de línea</b>	Hasta \$1.275.000.000.000
<b>Plazo total</b>	Hasta 12 años con hasta 2 años de periodo de gracia a capital
<b>Tasa de Redescuento</b>	Desde IBR + 0,8% M.V.
<b>Beneficiarios</b>	Entidades Territoriales, entidades públicas y entidades descentralizadas del orden nacional y territorial, así como las entidades de derecho privado.
<b>Uso</b>	Gastos de inversión: Los recursos de esta línea se destinarán a financiar todas las inversiones relacionadas con el estudio y diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la operación de los sectores elegibles, adquisición, dotación, operación y mantenimiento en todos los sectores financiables por Findeter.
<b>Sectores</b>	Energético, transporte, desarrollo urbano, construcción y vivienda, salud, educación, medio ambiente y desarrollo sostenible, tecnologías de la información y la comunicación – TIC, y deporte, recreación y cultura.
<b>Margen de intermediación</b>	Hasta 400 puntos básicos sobre la tasa de redescuento de Findeter
<b>Vigencia</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

**Condiciones Generales:**

1. La línea aplica para proyectos de inversión que cuenten con la viabilidad del Ministerio o Entidad correspondiente. En ningún caso la viabilidad emitida garantiza la disponibilidad de recursos por parte de Findeter.
2. El desembolso de las operaciones está sujeto a la disponibilidad de recursos que tenga Findeter y a la revisión y validación de los documentos legales soporte por parte de la Financiera, así como al cumplimiento de nuestro Reglamento para Operaciones de Crédito de Redescuento.
3. Con el propósito de optimizar el alcance de los recursos de la presente línea, Findeter podrá establecer la financiación de proyectos con una combinación de recursos de tasa compensada y de sus recursos ordinarios.
4. Findeter se reserva el derecho de solicitar información adicional, previa al desembolso o durante la vigencia del crédito.
5. Los beneficiarios de esta línea de financiación serán los únicos responsables de la calidad de la información técnica, legal, financiera y ambiental que soporta los proyectos, así como el cumplimiento de los requisitos legales que de acuerdo con su naturaleza jurídica deba cumplir en desarrollo de la operación de crédito.
6. El uso de los recursos es responsabilidad del beneficiario y el control sobre el uso corresponde al intermediario financiero.
7. El banco de primer piso, de acuerdo con su análisis, determinará el monto final del crédito a otorgar a los beneficiarios.
8. Cualquier información adicional, será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente 018000 11 66 22 o a través de nuestros Gerentes Regionales a nivel nacional:

Centro	Delfirio Ortiz	3153338876	dortiz@findeter.gov.co
Caribe	Susana Mónica Pupo Kunzel	3204902593	smpupo@findeter.gov.co
Noroccidental	Diana María Giraldo Ceballos	3104137254	dmgiraldo@findeter.gov.co
Nororiental	José Gabriel Mestre	3219759881	jgmestre@findeter.gov.co
Pacífico	José Luis Cobo	3146824441	jlcobo@findeter.gov.co
Eje Cafetero	María Elsa Vallejo Raba	3204494522	mevallejo@findeter.gov.co

Cordial Saludo,



**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**

**Representante Legal**

Aprobó: María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial  
Laura Peña – Vicepresidenta de Planeación  
Richard Martínez – Vicepresidente Financiero  
Ingrid Giraldo – Vicepresidenta de Operaciones  
Leonardo Ramos – Vicepresidente de Riesgos

Revisó: Claudia Alzate - Gerente de Desarrollo de Producto  
William Mauricio Prieto - Director de Crédito  
Daniel Plazas – Director Planeación Financiera  
Fernando Carrero – Gerente Nacional Comercial  
Álvaro Ardila – Profesional Vicepresidencia de Riesgos